



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 0151-2026-MPCH/GM

Churcampa, 17 de agosto de 2026.

VISTO:

La ORDEN DE SERVICIO N° 0440-2026 (SIAF N° 1241), de fecha 03 de julio de 2026; la CARTA DE RENUNCIA presentada por la Sra. GALINDO VARGAS FIORELA ZINTIA, de fecha 30 de julio de 2026; el INFORME N° 026-2026-MPCH-SGL/AC, de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por el Responsable de Almacén Central; el INFORME N° 0332-2026-MPCH/SGL, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Logística; el INFORME N° 027-2026-MPCH-SGL/AC, de fecha 10 de agosto de 2026, emitido por el Responsable de Almacén Central; el INFORME N° 0339-2026-MPCH/SGL, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Logística; la OPINIÓN LEGAL N° 78-2026-MPCH-GAJ/AAMQ, de fecha 13 de agosto de 2026, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°0440 (Siaf - 1241) de fecha 03 de julio de 2026, se hace la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP, a favor de la Sra. GALINDO VARGAS FIORELA ZINTIA, con plazo de servicios de 50 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrita la Orden de Servicio, por un monto que asciende a S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles);

Que, mediante CARTA DE RENUNCIA de fecha 30 de julio de 2026, presentada por la Sra. GALINDO VARGAS FIORELA ZINTIA, hace llegar su renuncia voluntaria al servicio que venía realizando como SERVICIO DE ASISTENCIA EN SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP, a partir del 04 de julio al 28 de julio de 2026;

Que, mediante INFORME N° 26-2026-MPCH-SGL/AC de fecha 04 de agosto de 2026, el Responsable de Almacén Central acepta la renuncia y solicita la resolución parcial de la Orden de Servicio N°0440-2026 (Siaf - 1241), e informa lo siguiente:

- Que el prestador de servicios laboró los 25 días calendarios correspondientes al primer pago, del 04 al 28 de julio de 2026, lo cual ya se realizó el pago por el monto de S/ 1,050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 soles).
- En consecuencia, existe un saldo no ejecutado que corresponde al segundo pago, a los 25 días calendarios, valorizado en S/ 1,050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 soles), por lo que solicita la resolución parcial de la mencionada orden de servicio por dicho monto.

Que, mediante INFORME N°0339-2026-MPCH/SGL de fecha 11 de agosto de 2026; la Sub Gerencia de Logística, remite la solicitud de resolución parcial de la orden de servicio N°0440-2026 (Siaf - 1241), por la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN SEGUIMIENTO DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 0151-2026-MPCH/GM



ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP; por la causal de mutuo acuerdo entre las partes con una comunicación simple de corte entre el locador y el área usuaria, asimismo solicita que se realice las actuaciones administrativas para la rebaja presupuestal;

Que, mediante OPINION LEGAL N°78-2026/MPCH-GAJ/AAMQ de fecha 13 de agosto de 2026, en la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los antecedentes y del marco normativo aplicable, concluye que resulta PROCEDENTE la resolución parcial de la ORDEN DE SERVICIO N.° 0440-2026 (SIAF N.° 1241), correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP, por mutuo acuerdo entre las partes, respecto del saldo no ejecutado ascendente a S/ 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles);

Que, el acto Jurídico se encuentra proscrito en el artículo 140° del Código Civil así: "Es la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas". El contrato es definido en el artículo 1351 del mismo cuerpo legal como: "Es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial";

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER PARCIALMENTE, por mutuo acuerdo entre las partes, la **ORDEN DE SERVICIO N.° 0440-2026 (SIAF N.° 1241)**, de fecha 03 de julio de 2026, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP, contratada a favor de la Sra. GALINDO VARGAS FIORELA ZINTIA, respecto del **saldo no ejecutado** correspondiente a veinticinco (25) días calendarios, ascendente a **S/ 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la resolución parcial dispuesta en el artículo precedente comprende únicamente el **saldo no ejecutado de la Orden de Servicio N.° 0440-2026 (SIAF N.° 1241)**, ascendente a **S/ 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles)**, correspondiente a los veinticinco (25) días calendarios restantes de la prestación; quedando reconocido el periodo efectivamente ejecutado del 04 al 28 de julio de 2026, por el cual se efectuó el pago de S/ 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus respectivas competencias,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...!!! Continúa Resolución Gerencial N° 0151-2026-MPCH/GM

realizar las acciones administrativas, presupuestales y financieras que correspondan para la rebaja presupuestal y liberación del saldo no ejecutado ascendente a S/ 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la Sra. GALINDO VARGAS FIORELA ZINTIA, así como a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP



Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL

